

**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA – LOS ROSALES.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).**

Febrero 2023

**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**ETRS89**





**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 197/178 DE  
LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).**



**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**



## DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROIACIONES

### ÍNDICE:

<b>1. MEMORIA.....</b>	<b>3</b>
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO .....	3
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA .....	3
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	5
1.4. AFECCIONES.....	6
1.5. EXPROIACIÓN.....	6
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	6
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.....	7
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	7
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	7
1.9.1. METODOLOGÍA .....	7
1.9.2. PRECIOS UNITARIOS.....	8
<b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....</b>	<b>8</b>
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	8
<b>3. PLANOS.....</b>	<b>9</b>
<b>4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS.....</b>	<b>9</b>

### APÉNDICES

- APÉNDICE Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
- APÉNDICE Nº 2: PLANOS







## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

#### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El emplazamiento de la solución finalmente adoptada para la supresión del paso a nivel 197/178, requiere de un análisis de la permeabilidad transversal de la vía férrea frente a la trama urbana de este municipio.

A continuación se muestra en la siguiente vista aérea la localización de cada uno de los pasos existentes, los cuales son descritos posteriormente:





**El paso superior sobre el que se situaba el anterior paso a nivel 197/557.** Esta obra de paso, apta tanto para tráfico rodado como para el tránsito peatonal, se encuentra bastante alejada de la trama urbana del municipio.



**El paso a nivel objeto del presente estudio (P.N. 197/178).** Este paso soporta tanto el tránsito peatonal como el de vehículos rodados. Acceso estrecho desde el lado norte, con una anchura cercana a 3,00 metros, y con una pendiente pronunciada que dificulta el acceso al mismo. Desde el lado sur el acceso al paso a nivel se realiza mediante una alineación circular con radio bastante reducido, y una anchura de plataforma cercana a los 5,00 metros.



**Paso inferior emplazado en el punto kilométrico ferroviario 195/877,** situado en la Avenida de Barcelona. Se corresponde a un paso estrecho con capacidad para un sólo carril, regulado con semáforos y con una acera que discurre a distinto nivel que la calzada.



Existen además dos pasos exclusivos para el tránsito peatonal en el entorno al conjunto Histórico Pozo nº 5.

- ❖ **Pasarela Peatonal emplazada en el punto kilométrico ferroviario 196/664,** compuesta por tramos en rampas y escaleras, en el lado norte de la vía ferroviaria.



- ❖ **Paso inferior peatonal emplazado en el punto kilométrico ferroviario 196/430.** Con rampas en el lado norte de la vía férrea y exclusivamente escaleras en el lado sur. En este último caso no se da cumplimiento a la Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.



Tal y como se ha descrito en el Anejo nº 1 "Antecedentes", después de un análisis de la situación actual y de un consenso con los técnicos municipales, se consideró conveniente proyectar una nueva solución diferente a lo anteriormente planteado.

En la fase del Estudio Previo se plantearon diversas zonas de actuación. Finalmente se optó por una solución de paso ante la vía férrea ubicada al este del conjunto Histórico Pozo nº 5. Se trata de un emplazamiento sin condicionantes urbanísticos, pues son terrenos sin urbanizar dentro de la trama urbana del municipio.

Una visión aérea de la zona de actuación es la siguiente:





El estado y entorno de la actuación se puede observar dentro del Anejo nº 2 "Reportaje Fotográfico".

La vía férrea está compuesta de vía única sin electrificar. Según los datos que posee ADIF el momento de circulación de este paso a nivel es de 1786, clasificado como Clase C (paso a nivel protegido con semibarreras).

**DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA**

La actuación objeto de este proyecto, que permitirá la supresión del paso a nivel 197/178 de la línea férrea Mérida – Los Rosales, estará compuesta tanto por la construcción de la obra de paso bajo la vía férrea, como por todas aquellas obras accesorias al mismo que resulten convenientes de cara a la conservación y explotación de las obras proyectadas.

La propia estructura del Paso Inferior junto con sus rampas de accesos, constituirán el desarrollo del eje principal, con una longitud total de 511,155 metros.

El inicio del eje se producirá en la conexión con la glorieta de la C/Minas de la Reunión, al norte de la vía férrea. Este eje avanza con una pequeña inclinación de rasante del 0,71 %, y mediante una alineación circular de radio 50 metros seguida de una alineación recta se dirige hacia el cruce bajo la vía férrea y la C/Cuenca.

La estructura del Paso Inferior estará emplazada a 815 metros al este del actual paso a nivel 197/178, en el punto kilométrico ferroviario 196/363. El encaje de esta estructura se realizará prácticamente perpendicular a la vía férrea, salvando también la C/Cuenca.

Justo a la salida del paso inferior se ha diseñado un trazado sinuoso formado por curvas y contracurvas de radios 75 m, 100 m y 75 m, acompañado de una fuerte inclinación de rasante del 9,60 % hasta coronar en la Plaza del Balbo.

Entre los puntos kilométricos 0+000 al 0+177 del eje principal se ha proyectado una acera lateral por su margen derecha de 2,00 m de anchura, para cubrir las necesidades del tránsito peatonal. Este itinerario peatonal cumple con los requisitos indicados en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Vivienda VIV/561/2010, de 1 de febrero, (BOE, Núm. 61 de 11/03/2010) en la cual se desarrolla el "Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados". Estos requisitos mínimos que debe cumplir esta actuación en cuanto al itinerario peatonal son los siguientes:

- Anchura libre de paso ≥ 1,80 m
- Altura libre de paso ≥ 2,20 m
- Sin escalones aislados ni resaltes
- Pendiente transversal ≤ 2 %
- Pendiente longitudinal ≤ 6 %

A partir del punto kilométrico 0+177 la acera no puede avanzar junto a la calzada hasta el final de la actuación, pues las pendientes longitudinales serían superiores al 6% que marca la citada Orden Ministerial.

En el lado sur de la vía férrea la acera proyectada conectará con la calle Cuenca a través de tramos en rampa. Estos tramos se han diseñado dando cumplimiento a la Orden VIV/561/2010. En el lado norte de la vía férrea también se han proyectado accesos en rampa.

Durante la ejecución de las obras, será necesario prever de desvíos provisionales para el tráfico que discurra por la C/Cuenca y C/Tarragona, principalmente en la construcción del paso inferior. Una vez ejecutadas las obras se procederá al cierre del paso a nivel 197/178.

Puesto que actualmente la vía férrea se corresponde con vía única, la solución propuesta es compatible con una futura ampliación de la vía.

Dentro de este ámbito de estudio existen diversos servicios que serán afectados por la construcción de la nueva infraestructura. Líneas aéreas eléctricas y de telecomunicaciones, junto a las redes de abastecimiento y saneamiento serán los servicios afectados cuya reposición se ha contemplado en el presente proyecto.

**1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS**

Los terrenos afectados por el presente proyecto se ubican en el entorno del p.k. 196/363 de la línea RFIG 516 Mérida - Los Rosales. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
Villanueva del Río y Minas	Andalucía	0+000 / 0+511,155	1 / 2

#### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que esté sujeto a la reparcelación y urbanización municipal.

Las obras objeto del presente proyecto producirán afección algún servicio existente dentro de la zona de actuación. Entre estos servicios existen suministros eléctricos a través de líneas aéreas de M.T pertenecientes a *Endesa Distribución Eléctrica Andalucía*. También existen conducciones de abastecimiento y saneamiento de aguas gestionadas por la empresa *AGUAS DEL HUESNA S.L.*

En el presente proyecto se consideran las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbre y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados. Se han definido los siguientes criterios según el tipo de afección:

LÍNEAS ELÉCTRICAS	BT / AT			
	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aérea M.T	2 x 2 m <sup>2</sup> (MT) (Según área cimentación apoyo incrementada 1 metro)	Banda de 5,00 m a cada lado del eje	Área circular de 10 m de radio	10 m a cada lado del eje de la conducción

	RURAL / URBANIZADO		
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
Tuberías de abastecimiento y saneamiento	Área asociadas a la arqueta más 1 metro a cada lado	3 metros a cada lado del eje de la conducción	5 metros a cada lado del eje de la conducción

#### 1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en el cuadro siguiente y gráficamente definida en los planos parcelarios.

En los tramos de plataforma en tierras (Caminos de enlace)	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada, pie de talud, más 3 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 18.311 m<sup>2</sup>, de los cuales 18.043 m<sup>2</sup> (98,54 %) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 268 m<sup>2</sup> (1,46 %) como urbanizados.

El desglose de las superficies objeto de expropiación se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Villanueva del Río y Minas	18.043	268	18.311

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

No existirá afección a ninguna de las edificaciones existentes.

#### 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En el presente proyecto la imposición de servidumbre viene motivada por la reposición de servicios afectados.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 4.389 m<sup>2</sup>, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Villanueva del Río y Minas	4.345	44	4.389

## 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 4.477 m<sup>2</sup> de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Villanueva del Río y Minas	4.409	68	4.477

## 1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos de expropiaciones en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos de expropiaciones se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la SEDE ELECTRÓNICA de catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos de expropiaciones se han confeccionado a escala 1:500 y, 1:1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra "X" asignada por tratarse de la Supresión de un Paso a Nivel, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE o

tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc..)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En la valoración de servidumbres, se considera que no se debe hacer distinción entre el suelo Rural y el Urbanizado. Se considera que el valor de la servidumbre es la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50 % del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m<sup>2</sup> y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

NATURALEZA RÚSTICA
USO
Pastos
Vía de comunicación de dominio público

NATURALEZA URBANA
USO
Obr Urb Int
Suelo sin edif.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la SEDE ELECTRÓNICA de Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

### 3. PLANOS

El presente documento incluye la siguiente colección de planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN
2. PLANO DE CONJUNTO
3. PLANOS DE TRAZADO
  - 3.1. PLANTA GENERAL
  - 3.2. PERFILES LONGITUDINALES
  - 3.3. SECCIONES TIPO
4. ORTOFOTOPLANOS con la traza superpuesta, sin sombreados 1:500.
5. PLANOS DE EXPROPIACIONES escala 1:500 y 1:1.000 (Original A1), según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.
  - 5.1. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:500
  - 5.2. PLANTA EXPROPIACIONES E=1:1000

Estas colecciones de planos se incluye dentro del Apéndice nº2.

### 4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Según el análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.



**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**APÉNDICE Nº 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**



**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.**

**MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA) (X-41.0994)**

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-41.0994-0001	19	187	OÑA VERGARA RAFAEL CL FLOR DE PORCELANA 1 Es:1 Pl:07 Pt:01 41020 SEVILLA [SEVILLA]	OÑA VERGARA RAFAEL CL FLOR DE PORCELANA 1 Es:1 Pl:07 Pt:01 41020 SEVILLA [SEVILLA]	400	0	E-05	Pastos	8	0	0	8	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0002	19	186	OÑA VERGARA RAFAEL CL FLOR DE PORCELANA 1 Es:1 Pl:07 Pt:01 41020 SEVILLA [SEVILLA]	OÑA VERGARA RAFAEL CL FLOR DE PORCELANA 1 Es:1 Pl:07 Pt:01 41020 SEVILLA [SEVILLA]	103	0	E-05	Pastos	12	0	0	12	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0003	19	172	SAN FERNANDO SOC DESARROLLO LOCAL SL CL JUAN GOMEZ TORGA 10 VVA RIO MINA 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	SAN FERNANDO SOC DESARROLLO LOCAL SL CL JUAN GOMEZ TORGA 10 VVA RIO MINA 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	3394	0	E-05	Pastos	51	0	0	51	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0004	-	-	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	194	0	0	194	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0005	19	20	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	26242	0	E-05	Pastos	121	0	238	359	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0006	19	18	SAN FERNANDO SOC DESARROLLO LOCAL SL CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	SAN FERNANDO SOC DESARROLLO LOCAL SL CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	50125	0	E-05	Pastos	4261	543	928	5732	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0007	19	9016	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]  ADIF. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR. AVDA. KANSAS CITY S/N, ESTACIÓN SEVILLA SANTA JUSTA. 41007 SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	5509	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	47	0	0	47	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0008	19	9021	ADIF. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR. AVDA. KANSAS CITY S/N, ESTACIÓN SEVILLA SANTA JUSTA. 41007 SEVILLA	ADIF. GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV KANSAS CITY. EST. SANTA JUSTA S/N 41007 SEVILLA (SEVILLA)	61940	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	1527	0	0	1527	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)

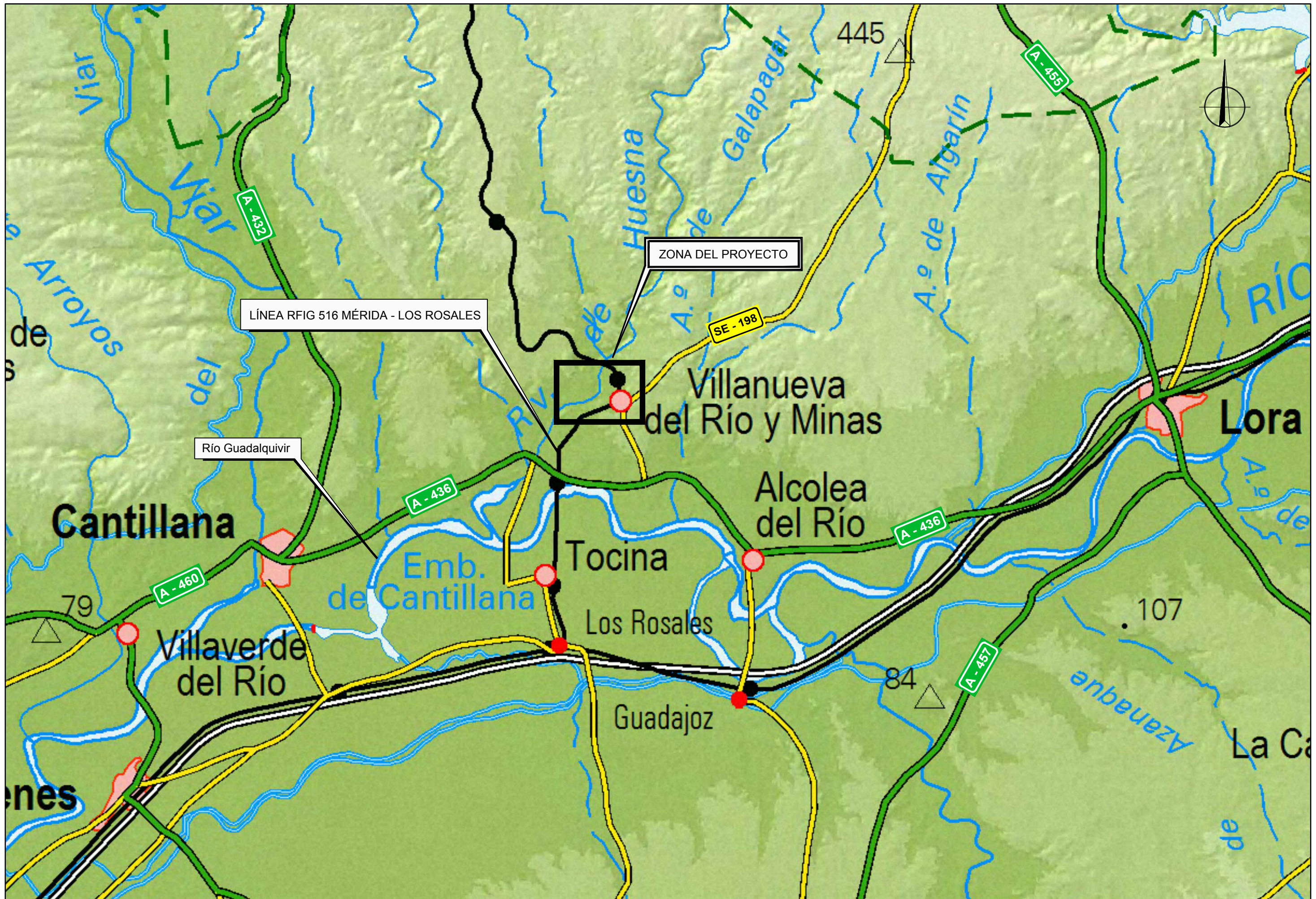
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	AFECCIONES (m <sup>2</sup> )						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-41.0994-0009	0411805TG6701S0000HG	-	SOLIS RISCAT, JUAN (HROS) AV ANDALUCIA 13 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	SOLIS RISCAT, JUAN (HROS) AV ANDALUCIA 13 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	1208	-	-	Obr Urb Int	268	0	0	268	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0010	19	9015	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	1109	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	455	0	9	464	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0011	-	-	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	47	0	61	108	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0012	-	-	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	65	144	173	382	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1)
X-41.0994-0013	19	47	SAN FERNANDO SOC DESARROLLO LOCAL SL CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	SAN FERNANDO SOC DESARROLLO LOCAL SL CL JUAN GOMEZ TORGA 10 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	44354	a=7592	E-02	Pastos	0	348	444	16657	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1 y2)
						b=34764	E-02	Pastos	10623	3089	2153		Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 1 y2)
X-41.0994-0014	0810201TG6701S0001SH	-	MUNIGUATRANS SL AV LOS PRINCIPIES 5 41210 GUILLENA (SEVILLA)	MUNIGUATRANS SL AV LOS PRINCIPIES 5 41210 GUILLENA (SEVILLA)	1608	0	E-05	Pastos	129	0	0	129	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 2)
X-41.0994-0015	19	156	DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL; BLEYER SYBILLA, MARIA PZ EL PROGRESO 13 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL; BLEYER SYBILLA, MARIA PZ EL PROGRESO 13 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	300	0	E-02	Pastos	150	0	0	150	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 2)
X-41.0994-0017	19	158	PEÑA BETICA CULTURAL MINERA JUAN MERINO CL MURCIA 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	PEÑA BETICA CULTURAL MINERA JUAN MERINO CL MURCIA 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	400	0	E-02	Pastos	352	40	7	399	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 2)
X-41.0994-0018	-	-	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	176	332	508	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 2)
X-41.0994-0019	0809101TG6700N0001KF	-	CHAVEZ VERGARA MIGUEL CL CUENCA 1 VILLANUEVA RIO Y MINAS 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	CHAVEZ VERGARA MIGUEL CL CUENCA 1 VILLANUEVA RIO Y MINAS 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	216	-	-	Suelo sin edif.	0	44	68	112	Urbano	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 2)
X-41.0994-0020	19	169	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANDRES CL GERONA 2 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANDRES CL GERONA 2 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS 41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS [SEVILLA]	473	0	E-02	Pastos	0	5	63	68	Rural	Nº DE PLANO 3.5.1 (Hoja 2)



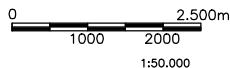
**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**APÉNDICE Nº 2: PLANOS**







 <small>ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS</small>	<small>DIRECCIÓN TÉCNICA</small> <small>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL</small> <small>ÁREA DE PASOS A NIVEL</small>	<small>TÍTULO:</small> PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES. TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).	<small>AUTOR</small>  J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO	<small>ESCALA ORIGINAL A-1</small> 1:50.000	 <small>Numérica</small> <small>Gráfica</small>	<small>FECHA</small> FEBRERO 2023	<small>TÍTULO DEL PLANO</small> PLANO DE SITUACIÓN	<small>Nº DE PLANO</small> 3.1.1 <small>Hoja</small> 1 de 1
	<small>ESCALA</small> 1:50.000							

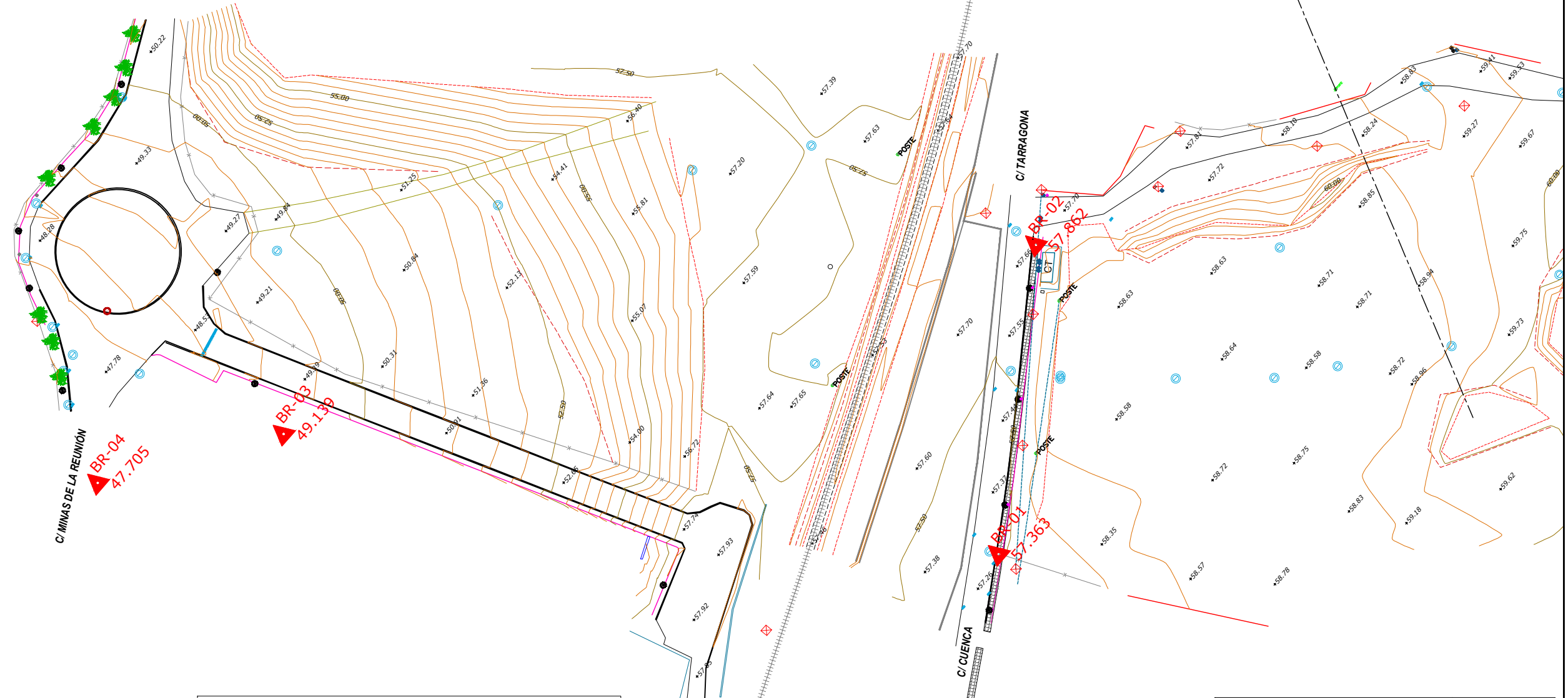


TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

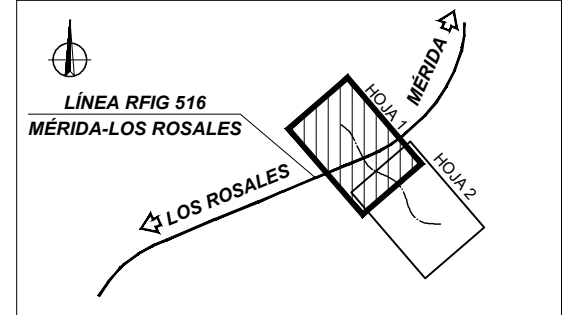


X=260430  
Y=4171230

X=260650  
Y=4170880



LEYENDA	
	Curva de nivel maestra
	Curva de nivel
	Base de replanteo
	Semáforo
	Edificio
	Arqueta de registro
	Poste telefónico
	Torre alta tensión
	Tapa abastecimiento
	Farola pie
	Señalización paso a nivel
	Paso a nivel



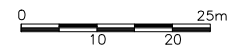
DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
TÉCNICA Y PASOS NIVEL  
ÁREA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).



AUTOR  
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
1:500  
Numérica Gráfica

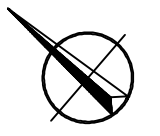


FECHA  
FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE SITUACION ACTUAL

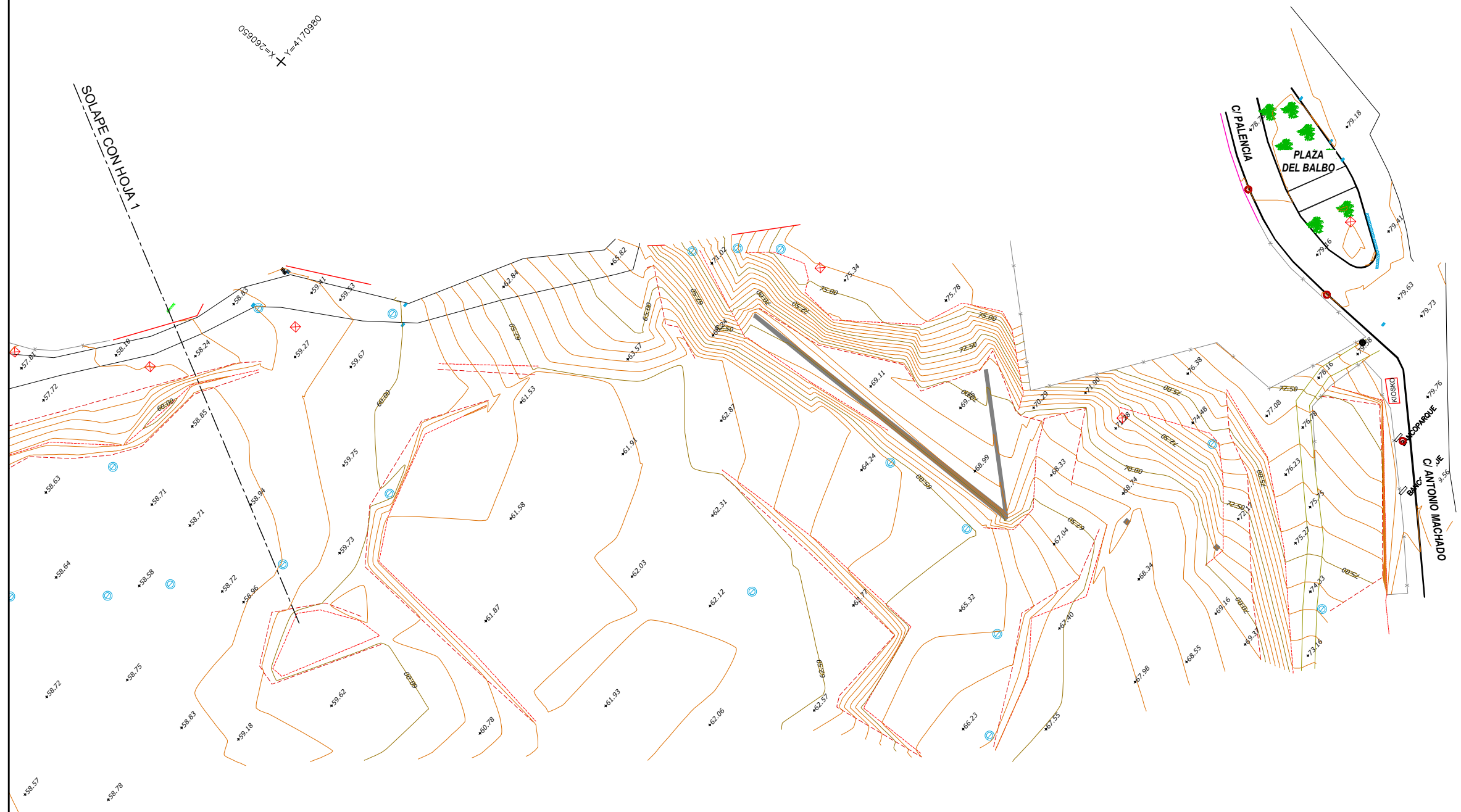
Nº DE PLANO  
3.1.2  
Hoja 1 de 2





068092=X-Y=4170775

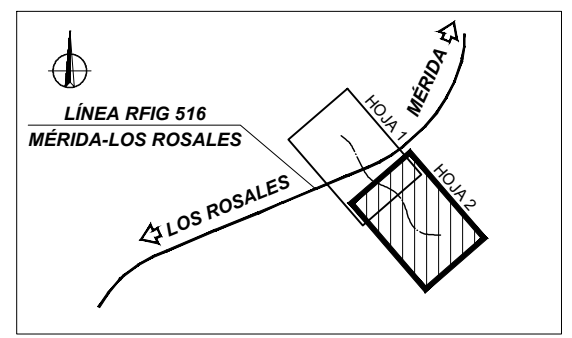
059002=X-Y=4170880



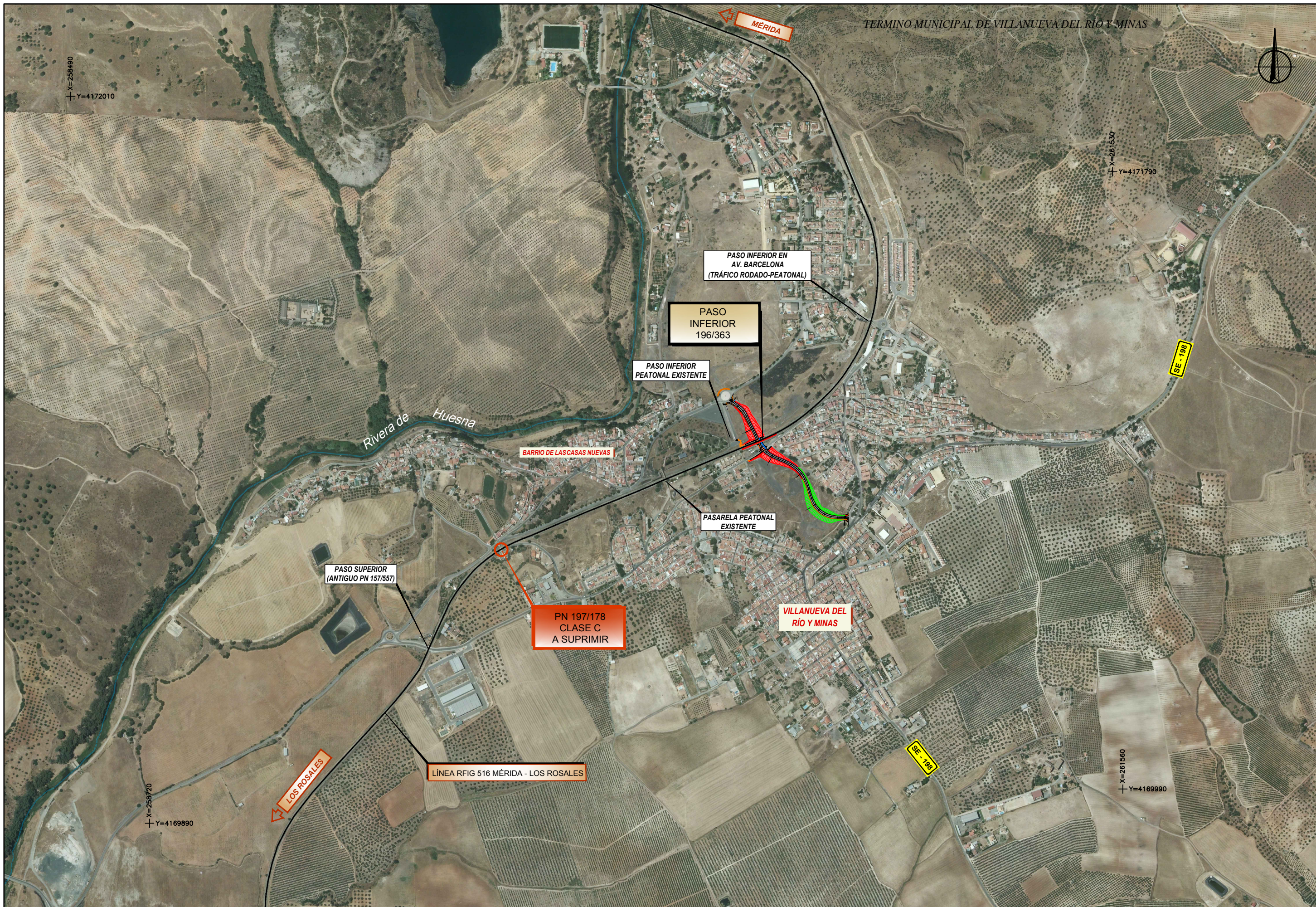
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS



005007=X-Y=4170860

LEYENDA	
	Curva de nivel maestra
	Curva de nivel
	Base de replanteo
	Semáforo
	Edificio
	Arqueta de registro
	Poste telefónico
	Torre alta tensión
	Tapa abastecimiento
	Farola pie
	Señalización paso a nivel
	Paso a nivel







 <p>DIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL ÁREA DE PASOS A NIVEL</p>	<p>TÍTULO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES. TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).</p>	<p>AUTOR  J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO</p>	<p>ESCALA ORIGINAL A-1 1:5.000 Numérica Gráfica</p>	<p>FECHA FEBRERO 2023</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO PLANO DE CONJUNTO. PLANTA GENERAL</p>	<p>Nº DE PLANO 3.2 Hoja 1 de 1</p>





TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

X=260430  
Y=4171230

X=260650  
Y=4170980

LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES

POSIBLE FUTURA DUPLICACIÓN DE VÍA

MÉRIDA

SOLAPE CON HOJA 2

RETRANQUEO DE ACERA EXISTENTE

EJE N° 1

LOSA BAJO VÍA FÉRREA

PASO INFERIOR 196/363

LOSA BAJO C/ CUENCA

C/ MINAS DE LA REUNIÓN  
BR-04  
47.705

ACCESO A FINCA

MUROS PANTALLAS

PASO INFERIOR PEATONAL EXISTENTE





ACCESO RAMPA PEATONAL

ACCESO RAMPA PEATONAL

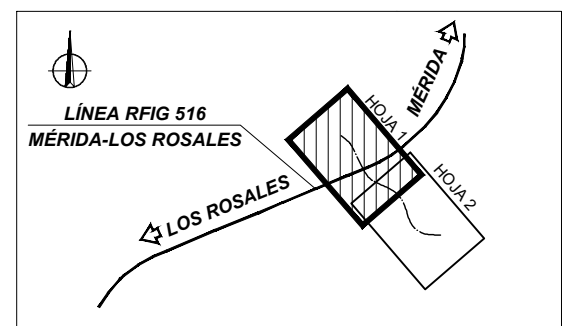
ACERA EXISTENTE

X=260250  
Y=4171100

LEYENDA:


-  VIAL PROYECTADO
-  ACERA PROYECTADA
-  RAMPA PEATONAL
-  CUNETAS

LOS ROSALES

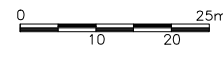


DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL  
ÁREA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).

AUTOR  


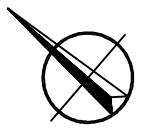
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO  


ESCALA ORIGINAL A-1  
1:500  
Numérica Gráfica  


FECHA  
FEBRERO 2023

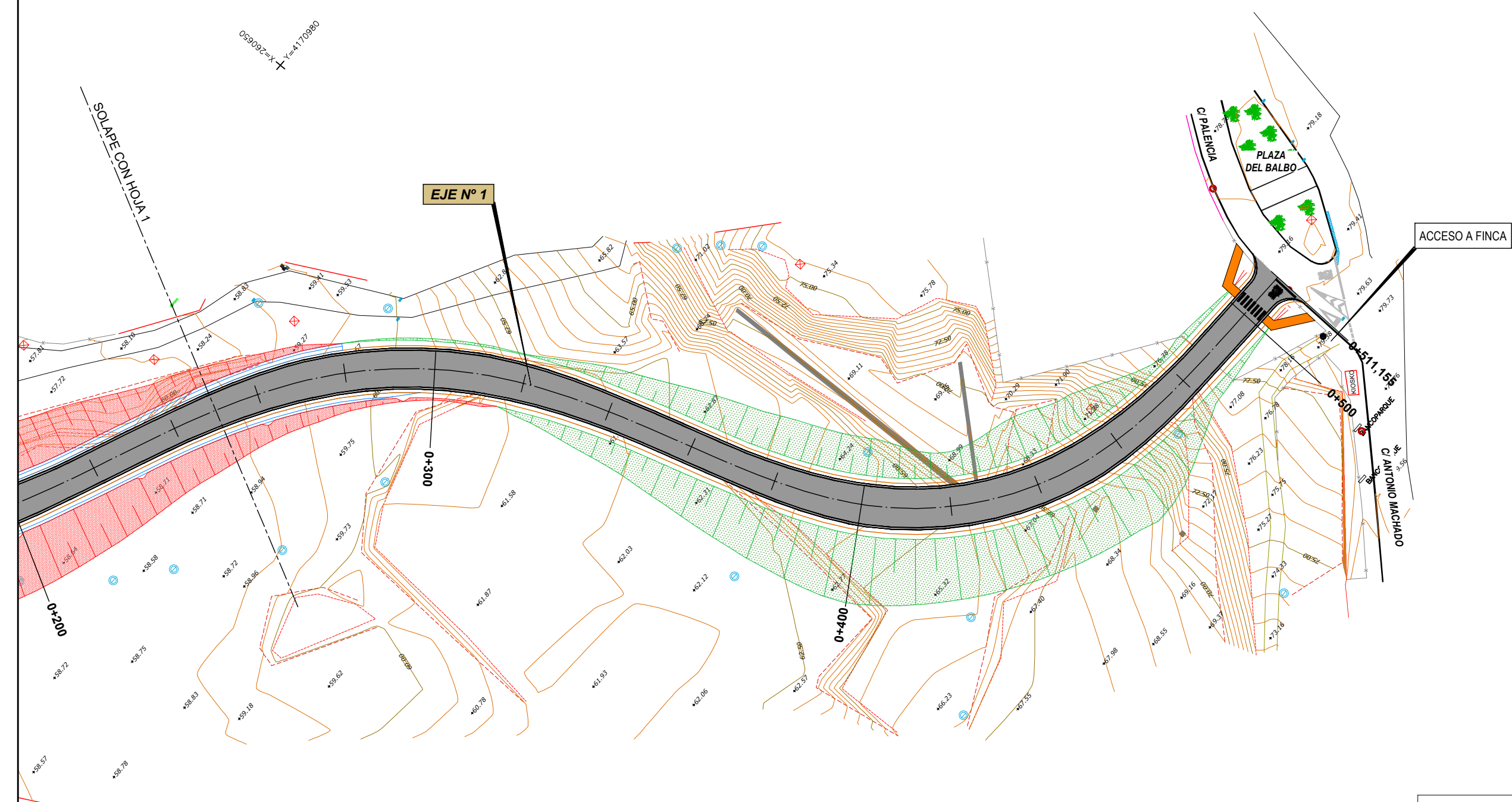
TÍTULO DEL PLANO  
PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRAFÍA

N° DE PLANO  
3.3.1  
Hoja 1 de 2



068092=X-Y=4170775

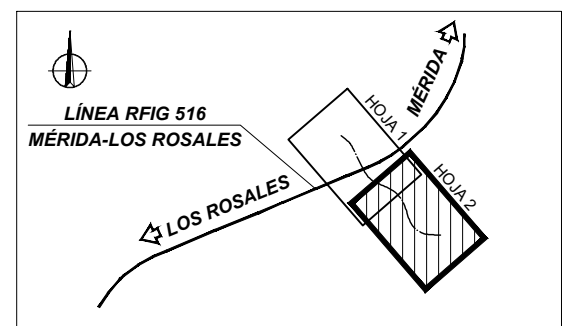
059002=X-Y=4170880



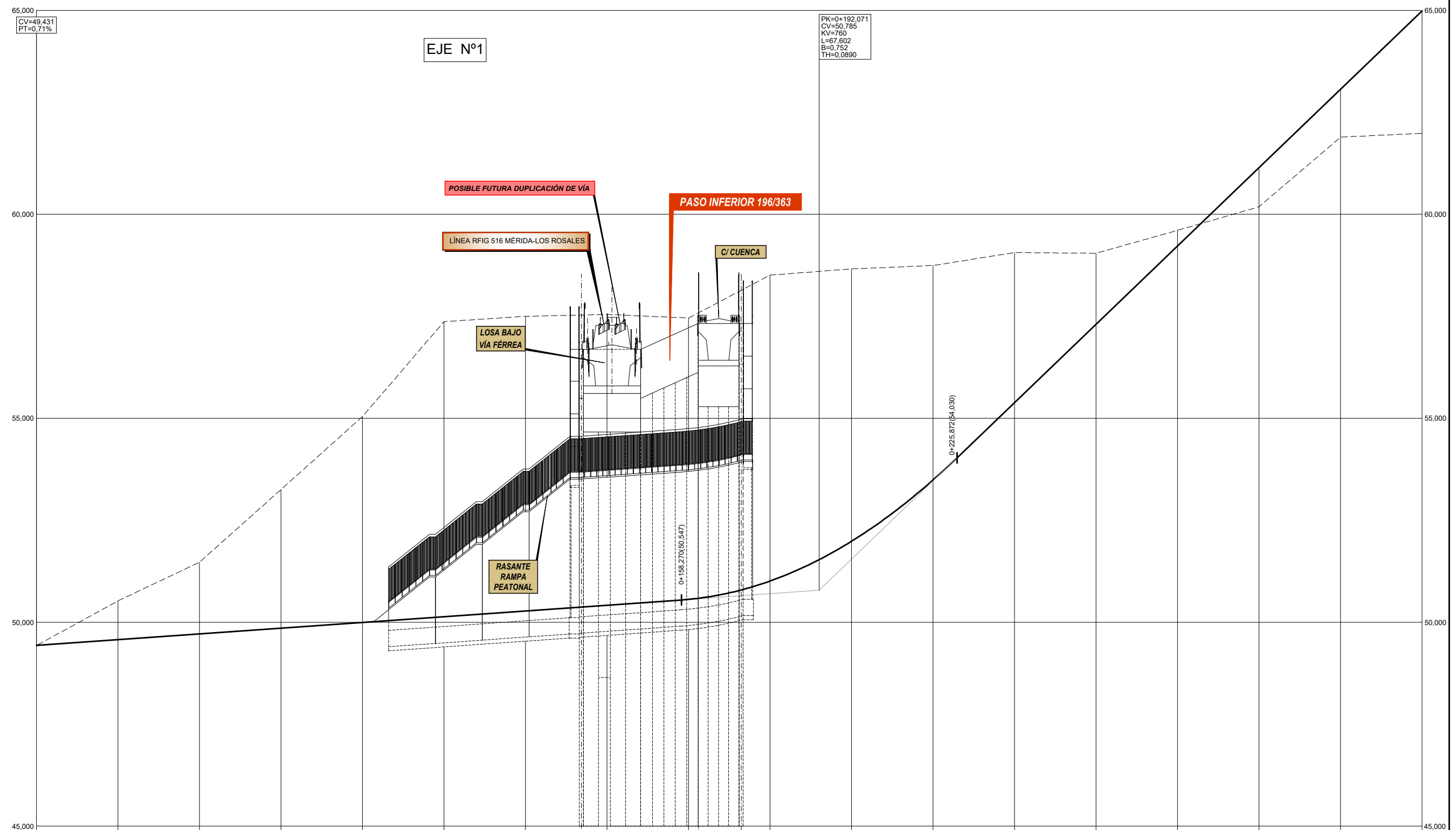
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

LEYENDA:

	VIAL PROYECTADO
	ACERA PROYECTADA
	RAMPA PEATONAL
	CUNETAS

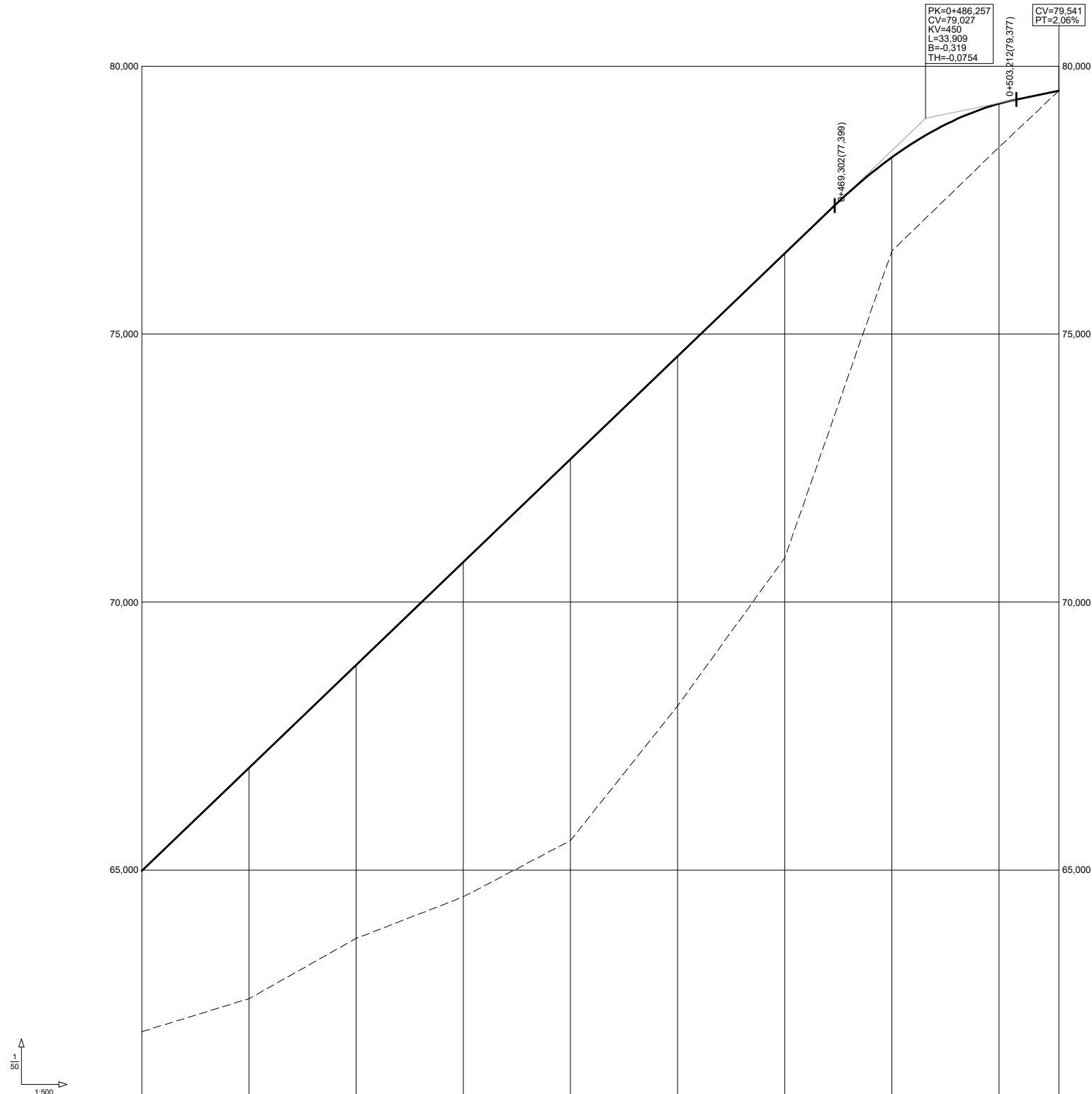


005002=X-Y=4170860



RAMPAS Y PENDIENTES		0,71%															9,60%															
COTAS	PROYECTADA	49,431	49,572	49,713	49,854	49,995	50,136	50,277	50,418	50,561	51,011	51,987	53,489	55,386	57,306	59,226	61,146	63,066	64,986													
	ACTUAL	49,431	50,525	51,472	53,253	55,044	57,369	57,500	57,545	57,458	59,509	58,661	58,744	59,062	59,045	59,606	60,185	61,892	61,085													
	DIFERENCIAS	0,000	-0,993	-1,759	-3,399	-5,049	-7,233	-7,223	-7,127	-6,887	-7,488	-6,674	-5,255	-3,676	-1,739	-0,380	0,981	1,174	3,001													
KILOMETRAJE		0+000															0+100				0+200				0+300				0+340			
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA															RECTA				A=60,000				R=100,000				A=69,000			
C = 10,00/R (mm.)																																
DIAGRAMA DE PERALTES																																
ESCALA 1% = 0,800 mm																																

EJE Nº1



RAMPAS Y PENDIENTES		9,60%										2,06%	
COTAS	PROYECTADA	64,986	66,906	68,826	70,746	72,666	74,586	76,506	78,426	80,346	82,266	84,186	
	ACTUAL	61,985	62,600	63,726	64,500	65,552	66,064	70,827	76,552	78,488	79,540	79,541	
	DIFERENCIAS	3,001	4,306	5,100	6,246	7,114	8,522	5,679	1,747	0,811	0,001	0,001	
KILOMETRAJE		0+400										0+500 0+511,154	
DIAGRAMA DE CURVATURA		A=69,000 A=56,000 R=75,000 A=56,000										RECTA	
DIAGRAMA DE PERALTES													



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
TÉCNICA Y PASOS NIVEL  
ÁREA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K.197/178 DE  
LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).

AUTOR  
UTUSS

J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

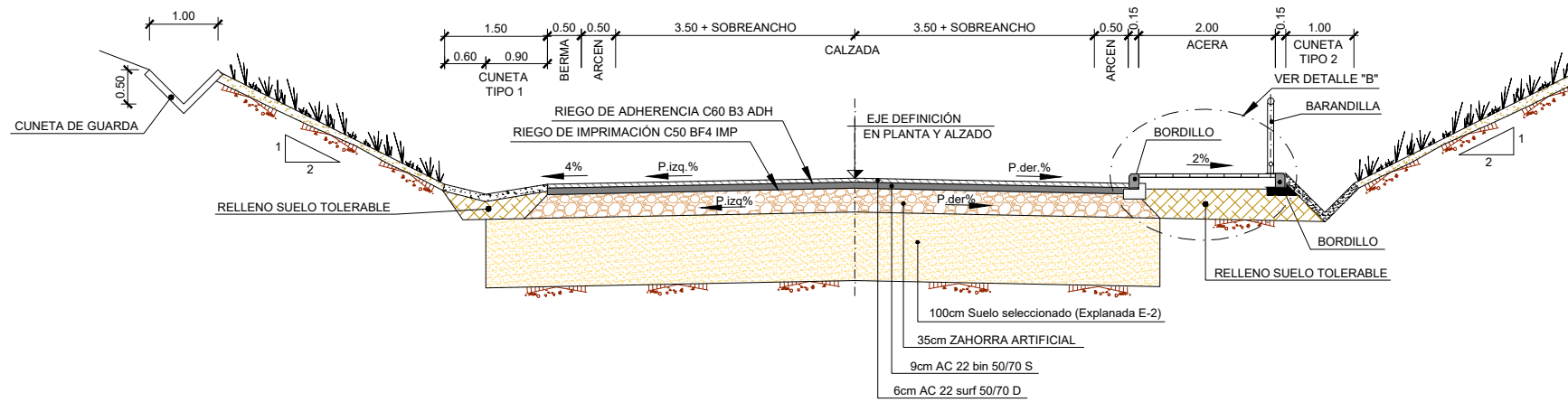
ESCALA ORIGINAL A-1  
H=1:500  
V=1:50  
Numérica Gráfica  
H=1:500 / V=1:50

FECHA  
FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO  
PERFILES LONGITUDINALES DE VIALES

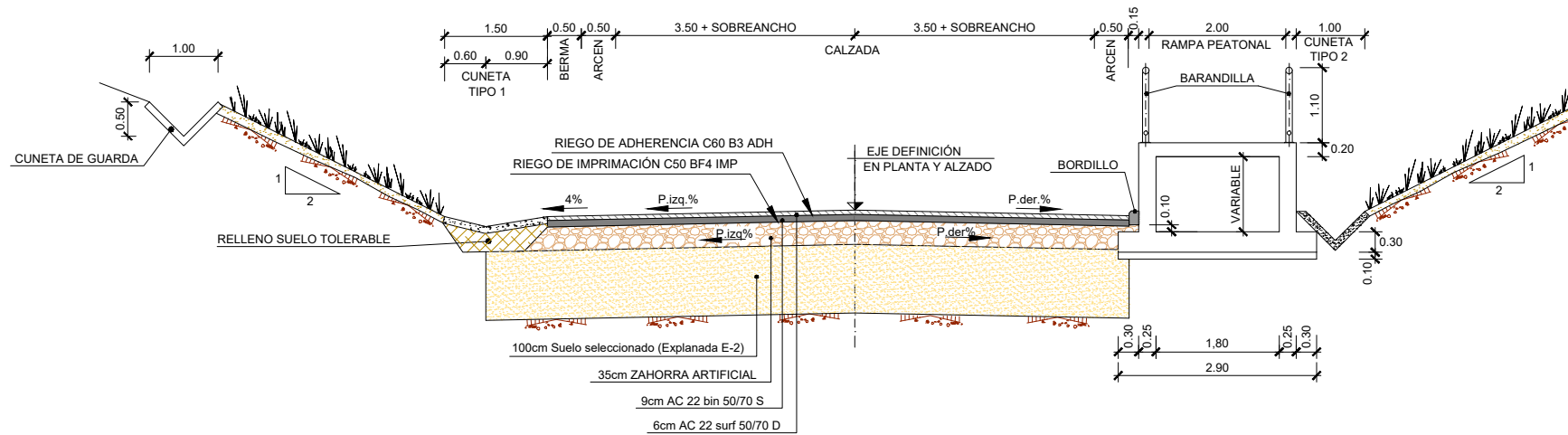
Nº DE PLANO  
3.3.2  
Hoja 2 de 2





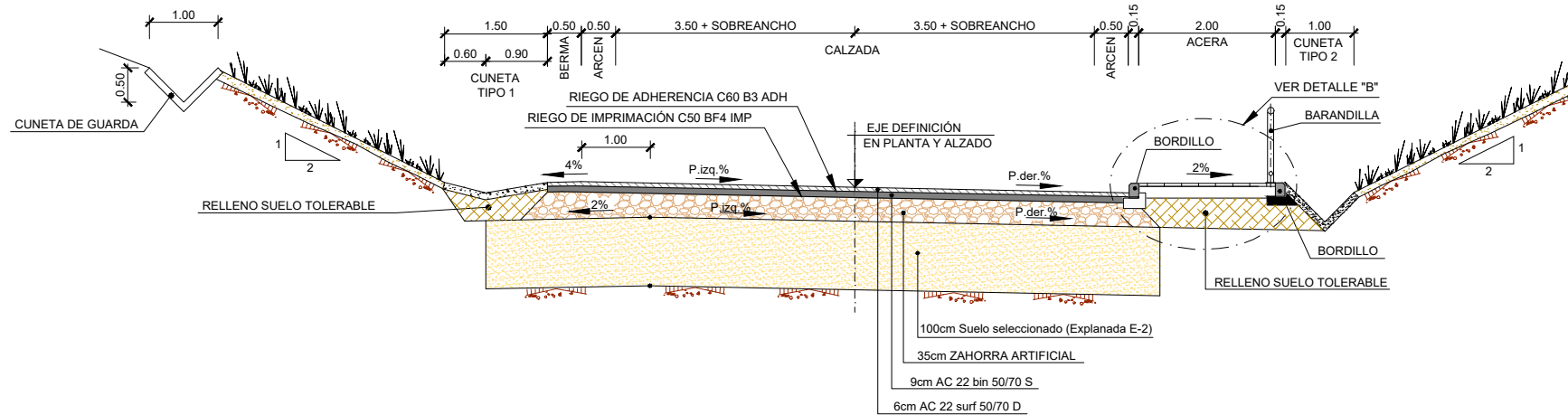
SECCIÓN TIPO EJE 1 ( TRAMO EN RECTA - DESMONTE PP.KK. 0+000 - 0+019,733 / PP.KK. 0+062,055 - 0+089,324)

ESCALA 1:50



SECCIÓN TIPO EJE 1 ( TRAMO EN RECTA - DESMONTE PP.KK. 0+089,324 - 0+128,520)

ESCALA 1:50

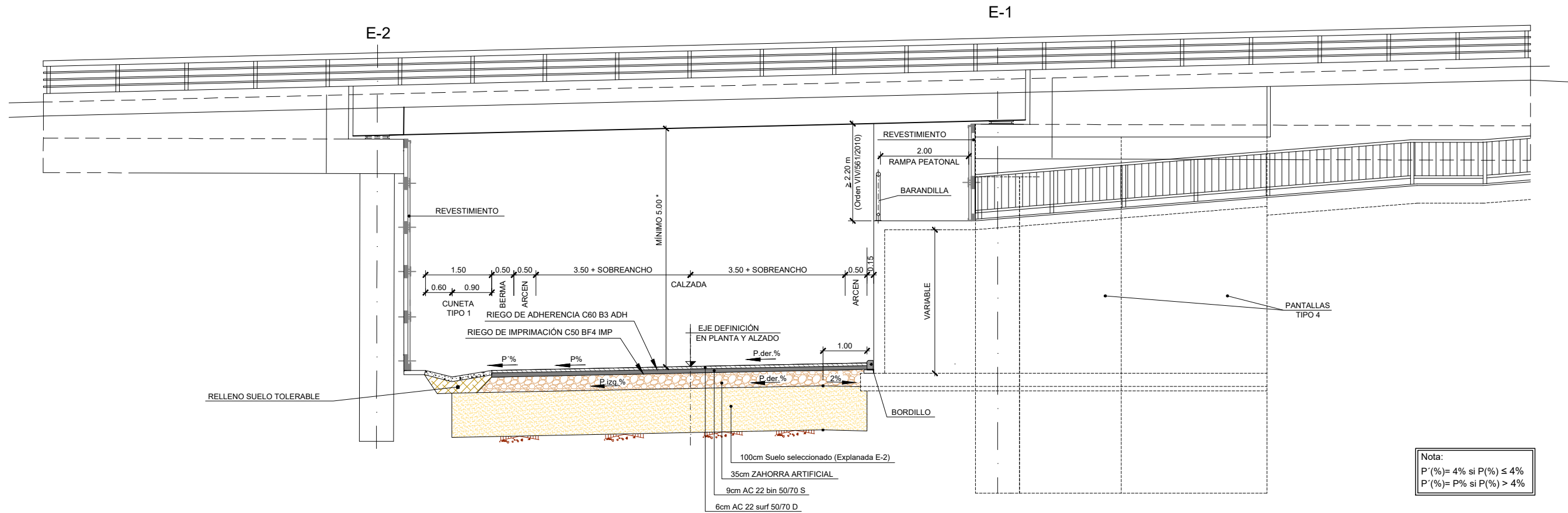


SECCIÓN TIPO EJE 1 ( TRAMO EN CURVA - DESMONTE PP.KK. 0+019,733 - 0+062,055)

ESCALA 1:50

"TRAMIFICACIÓN SOBREAÑCHOS CARRIL (m)"		
Estación	Carril izq.	Carril der.
0+000	0,00	0,00
0+040,214	1,17	1,17
0+041,576	1,17	1,17
0+071,576	0,00	0,00
0+140,334	0,00	0,00
0+170,334	0,78	0,78
0+182,329	0,78	0,78
0+212,329	0,00	0,00
0+241,752	0,00	0,00
0+271,752	0,58	0,58
0+311,945	0,58	0,58
0+341,945	0,00	0,00
0+371,369	0,00	0,00
0+401,369	0,78	0,78
0+453,497	0,78	0,78
0+483,497	0,00	0,00
0+511,155	0,00	0,00

TRAMIFICACIÓN PERALTES (%)		
Estación	Peralte izq.	Peralte der.
0+000,000	-2,00	2,00
0+004,734	-2,00	2,00
0+034,734	2,00	2,00
0+047,056	2,00	2,00
0+077,056	-2,00	2,00
0+113,520	-2,00	2,00
0+143,520	-2,00	-2,00
0+161,331	-7,00	-7,00
0+191,331	-7,00	-7,00
0+214,142	-2,00	-2,00
0+224,142	0,00	0,00
0+234,142	2,00	2,00
0+271,752	7,00	7,00
0+311,945	7,00	7,00
0+349,555	2,00	2,00
0+359,555	0,00	0,00
0+369,555	-2,00	-2,00
0+401,369	-7,00	-7,00
0+453,497	-7,00	-7,00
0+483,363	-2,00	-2,00
0+507,257	-2,00	2,00
0+511,155	-2,00	2,00

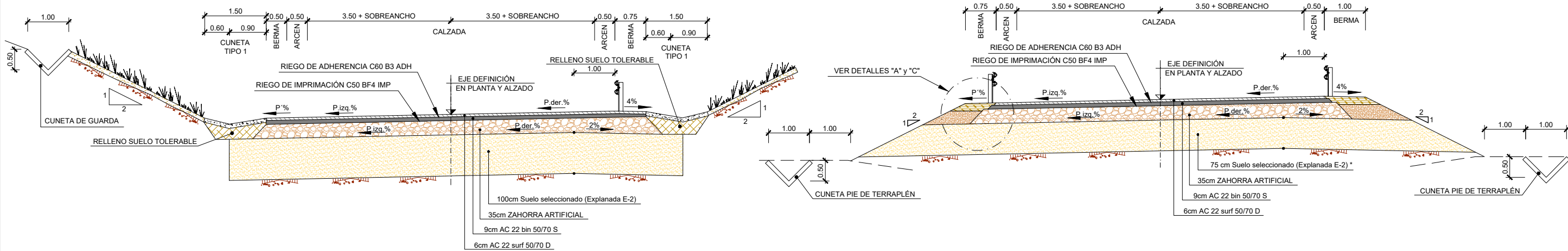


Nota:  
 $P'(\%) = 4\%$  si  $P(\%) \leq 4\%$   
 $P'(\%) = P\%$  si  $P(\%) > 4\%$

(\*) Nota: El gálibo mas desfavorable en este tramo bajo estructuras supera (mayor e igual) los 5,00 metros (apartado 7.3.7 Norma 3.1 IC)

SECCIÓN TIPO EJE 1 ( TRAMO EN CURVA - ESTRUCTURA BAJO VÍA FÉRREA Y C/ CUENCA PP.KK. 0+134,145 - 0+176,882)

ESCALA 1:50



SECCIÓN TIPO EJE 1 ( TRAMO EN CURVA - DESMONTE PP.KK. 0+176,882 - 0+280,000)

ESCALA 1:50

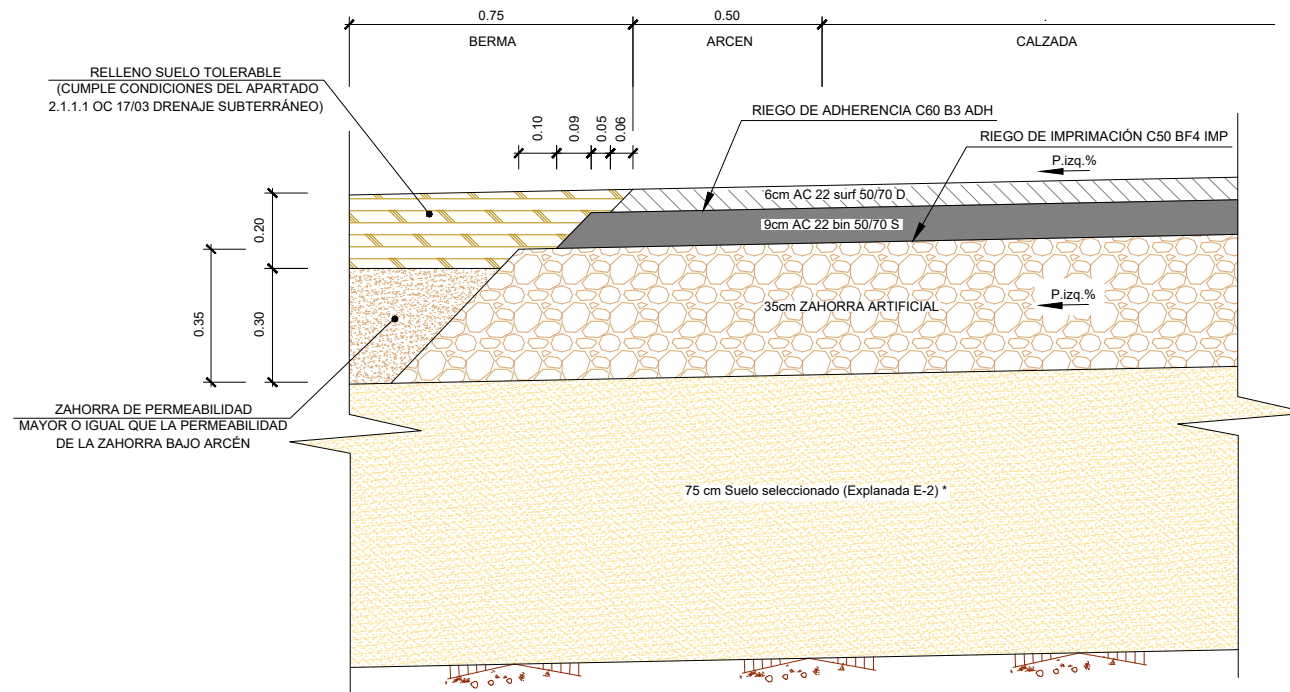
SECCIÓN TIPO EJE 1 ( TRAMO EN CURVA - TERRAPLEN PP.KK. 0+280,000 - 0+495,310)

ESCALA 1:50

(\*) Nota: Hasta el p.k. 0+320 la explanada estará formada por 100 cm de Suelo Seleccionado puesto que no se asegura un espesor mínimo de relleno de al menos 100 cm.

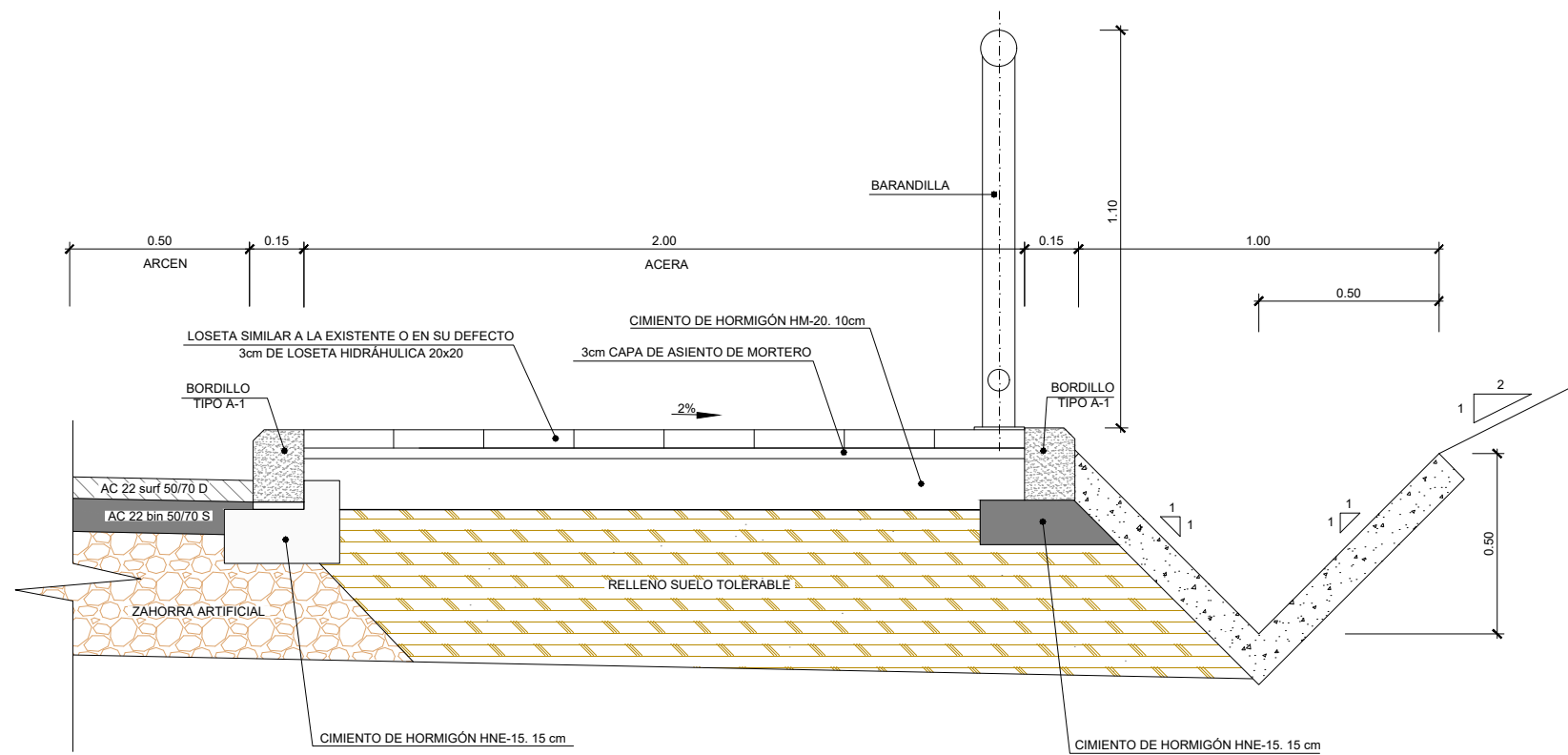
Nota: Del pk. 0+495,310 al pk. 0+511,154 tramo en recta y terraplén con transición del peralte hasta bombeo del 2%.



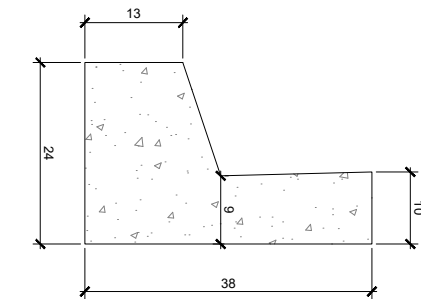


DETALLE "A". DETALLE DE PAQUETE DE FIRME EN EJE 1  
ESCALA 1:10

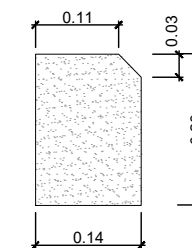
TRAMIFICACIÓN SECCIÓN TIPO		
P.K	SECCIÓN TIPO	OBRA DE TIERRA
0+000 al 0+040	Transición del sobreebanco	Desmonte
0+040 al 0+042	2 carriles de 4,67 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + 2,00 m de acera en margen derecha	Desmonte
0+042 al 0+072	Transición del sobreebanco	Desmonte
0+072 al 0+134	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + 2,00 m de acera en margen derecha	Desmonte
0+134 al 0+140	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + 2,00 m de acera en margen derecha	Estructura
0+140 al 0+170	Transición del sobreebanco	Estructura
0+170 al 0+175	2 carriles de 4,28 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + 2,00 m de acera en margen derecha	Desmonte
0+177 al 0+182	2 carriles de 4,28 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha	Desmonte
0+182 al 0+212	Transición del sobreebanco	Desmonte
0+212 al 0+242	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha	Desmonte
0+242 al 0+272	Transición del sobreebanco	Desmonte
0+272 al 0+312	2 carriles de 4,08 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,50 m en margen izquierda + Berma 0,75 m en margen derecha	Desmonte / Terraplén
0+312 al 0+342	Transición del sobreebanco (aumento de berma izquierda a 0,75 y berma derecha a 1,00)	Terraplén
0+342 al 0+371	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,75 m en margen izquierda + Berma 1,00 m en margen derecha	Terraplén
0+371 al 0+401	Transición del sobreebanco	Terraplén
0+401 al 0+453	2 carriles de 4,27 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,75 m en margen izquierda + Berma 1,00 m en margen derecha	Terraplén
0+453 al 0+483	Transición del sobreebanco	Terraplén
0+483 al 0+511	2 carriles de 3,50 m + Arcén a cada lado 0,50m + Berma 0,75 m en margen izquierda + Berma 1,00 m en margen derecha	Terraplén



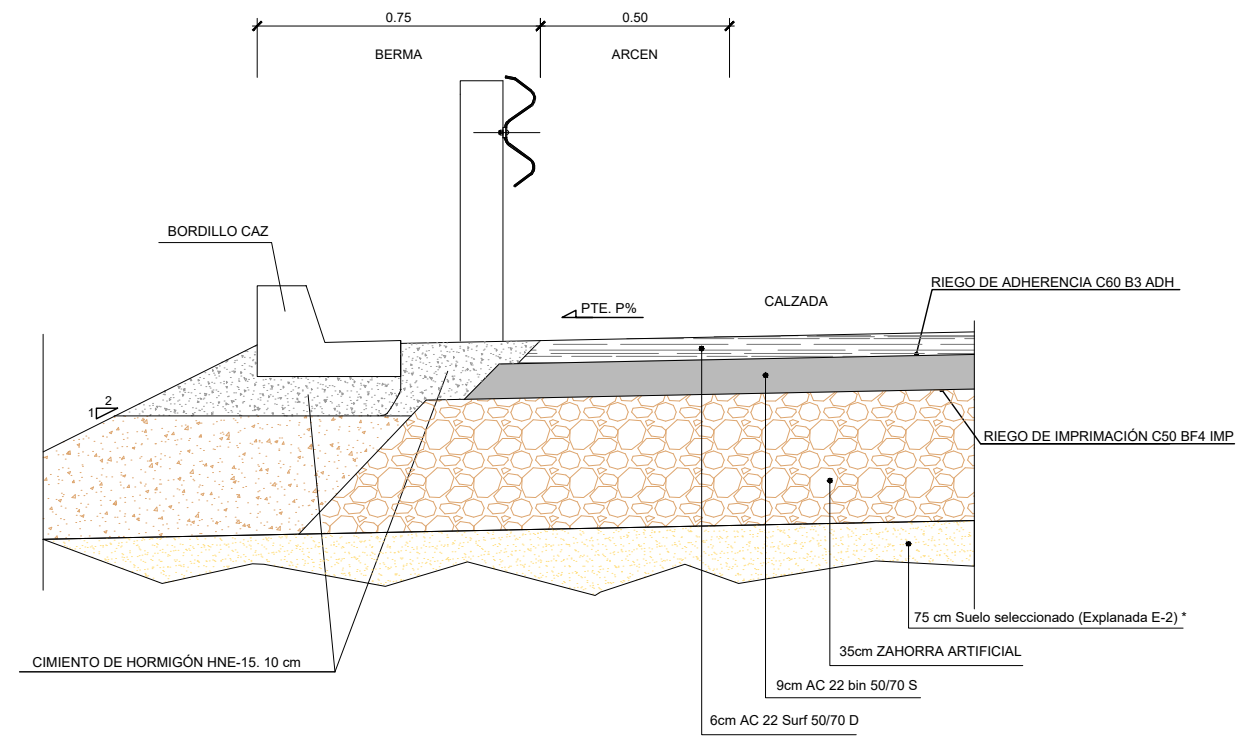
DETALLE "B". DETALLE DE ACERA  
ESCALA 1:10



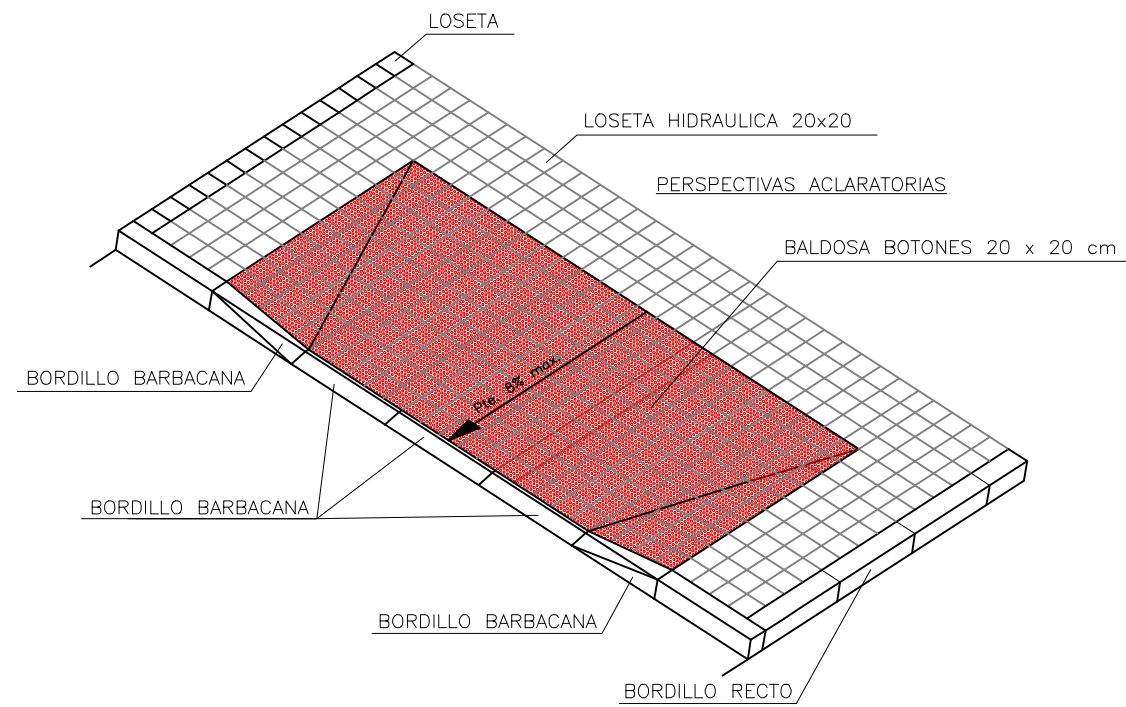
DETALLE BORDILLO CAZ  
SIN ESCALA



DETALLE BORDILLO RECTO DE ACERA (TIPO A-1)  
SIN ESCALA



DETALLE SECCIÓN CALZADA EJE 1 EN MARGEN CON BORDILLO - CAZ  
 ( PPKK. 0+360 - 0+480 MARGEN IZQUIERDA )  
 ESCALA 1:10



DETALLE EXTREMO DE ACERA EN CRUCE CON EJE 1  
 SIN ESCALA



TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES

POSIBLE FUTURA DUPLICACIÓN DE VÍA

EJE N° 1

LOSA BAJO VÍA FÉRREA

PASO INFERIOR 196/363

LOSA BAJO C/ CUENCA

RETRANQUEO DE ACERA EXISTENTE

ACCESO A FINCA

MUROS PANTALLAS

PASO INFERIOR PEATONAL EXISTENTE

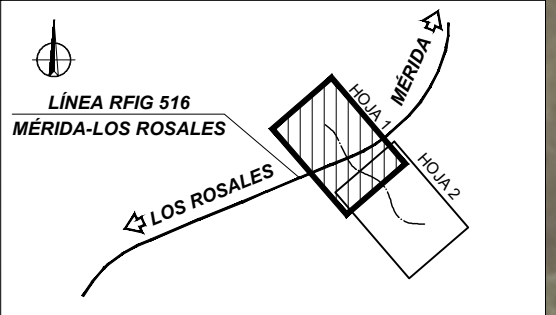
ACCESO RAMPA PEATONAL

ACCESO RAMPA PEATONAL

ACERA EXISTENTE

LOS ROSALES

C/ CUENCA



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL  
ÁREA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).



AUTOR  
J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

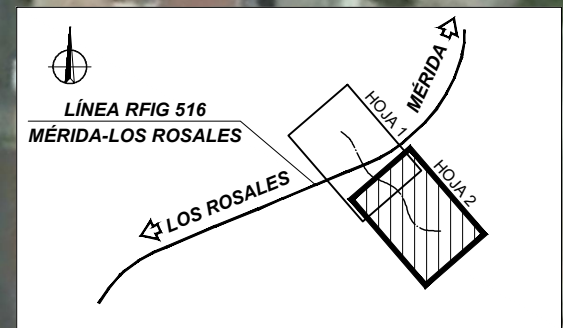
ESCALA ORIGINAL A-1  
1:500  
Numérica Gráfica


FECHA  
FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO  
ORTOFOTOPLANOS

N° DE PLANO  
3.4.1  
Hoja 1 de 2





	DIRECCIÓN TÉCNICA	TÍTULO:	AUTOR	ESCALA ORIGINAL A-1	FECHA	TÍTULO DEL PLANO	Nº DE PLANO
	SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES. TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).	J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO	1:500	FEBRERO 2023	ORTOFOTOPLANOS	3.4.1
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ÁREA DE PASOS A NIVEL			Numérica Gráfica			Hoja 2 de 2





TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES

POSIBLE FUTURA DUPLICACIÓN DE VÍA

EJE Nº 1

LOSAS BAJO VÍA FÉRREA

PASO INFERIOR 196/363

EJE Nº 1

LOSAS BAJO C/ CUENCA

C/ BALENCIA

PLAZA DEL BALBO

ACCESO A FINCA

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

C/ ANTONIO MACHADO

RETRANQUEO DE ACERA EXISTENTE

C/ MINAS DE LA REUNION

ACCESO A FINCA

PASO INFERIOR PEATONAL EXISTENTE

ACCESO RAMPA PEATONAL

MURAS PANTALLAS

C/ CUENCA

ACCESO RAMPA PEATONAL

ACERA EXISTENTE

LOS ROSALES



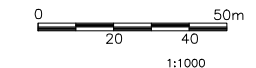
DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL  
ÁREA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).



AUTOR  
J. CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
1:1000  
Numérica Gráfica



FECHA  
FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO  
ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO  
3.4.2  
Hoja 1 de 1





LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES

POSIBLE FUTURA DUPLICACIÓN DE VÍA

MÉRIDA

LOS ROSALES

X-41.0994-0001  
19 187

X-41.0994-0002  
19 186

X-41.0994-0003  
19 172

X-41.0994-0006  
19 18

X-41.0994-0008  
19 9021

X-41.0994-0012  
19 -

REPOSICIÓN SA-SAN 004

EJE Nº 1

REPOSICIÓN SA-SAN 001

LOSA BAJO VÍA FÉRREA

PASO INFERIOR 196/363

REPOSICIÓN SA-SAN 003

LOSA BAJO C/ CUENCA

RETRANQUEO DE ACERA EXISTENTE

INSTALACIONES AUXILIARES

REPOSICIÓN SA-SAN 002

X-41.0994-0004  
19 -

X-41.0994-0005  
19 20

ACCESO A FINCA

X-41.0994-0007  
19 9016

MUROS PANTALLAS

X-41.0994-0010  
19 9015

X-41.0994-0009  
0411805TG6701S0000HG

X-41.0994-0011  
19 -

PASO INFERIOR PEATONAL EXISTENTE

ACCESO RAMPA PEATONAL

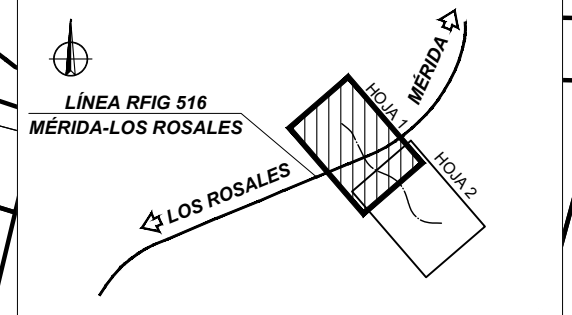
ACCESO RAMPA PEATONAL

ACERA EXISTENTE

CÓDIGO INE PROVINCIA SEVILLA ( 41 )		Nº ORDEN		CÓDIGO INE MUNICIPIO VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS ( 0994 )	
Nº DE POLIGONO	X-41.0994-XXXX	XXX	XX	Nº DE PARCELA	
	Naturaleza Rústica				

LEYENDA	
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLIGONO
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACION
	LÍMITE DOMINIO PÚBLICO PATRIMONIO ADIF
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	EDIFICACIÓN AFECTADA



DIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PASOS NIVEL  
ÁREA DE PASOS A NIVEL

TÍTULO:  
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K.197/178 DE LA LÍNEA RFIG 516 MÉRIDA - LOS ROSALES.  
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).

AUTOR

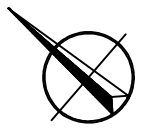
J.CARLOS GUTIÉRREZ QUERO

ESCALA ORIGINAL A-1  
1:500  
Numérica Gráfica

FECHA  
FEBRERO 2023

TÍTULO DEL PLANO  
PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
3.5.1  
Hoja 1 de 2



CÓDIGO INE PROVINCIA SEVILLA ( 41 )		Nº ORDEN		CÓDIGO INE MUNICIPIO VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS ( 0994 )	
Nº DE POLIGONO	X-41.0994-XXXX	XXX	XX	Nº DE PARCELA	
	Naturaleza Rústica				

LEYENDA	
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLIGONO
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACION
	LÍMITE DOMINIO PÚBLICO PATRIMONIO ADIF
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	EDIFICACIÓN AFECTADA

